

NORMAS URBANÍSTICAS



UNICA.-Se añade un punto nº 15 al Artículo 27 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan parcial del Área de Desarrollo Remitida a Planeamiento Posterior nº 18 "GARRIL DEL TEJAR" cuyo texto es el siguiente:

15. GRANDES SUPERFICIES DESTINADAS A ALIMENTACIÓN.

En las manzanas calificadas por el Plan Parcial con uso terciario ordinario podrá instalarse un establecimiento comercial alimentario de superficie superior a 6.000 m2, siempre que el local en el que dicho establecimiento se realice ocupe como máximo el 75% de la edificabilidad total del edificio a que dicho local pertenezca.

Majadahonda, 10 de Junio de 2005

EL ARQUITECTO GRUPO DICO SERVº. INMOB., S.A.

AH

